

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorándum N° 001-CS/ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2022-INEN del Comité de Selección a cargo de la "Adjudicación Simplificada N° 057-2022-INEN - "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM", derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-INEN" que, solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 057-2022-INEN; el Memorando N° 003299-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 001782-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000039-2022-GG/INEN de fecha 23 de mayo del 2022, se aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 02-2022-INEN para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM" y designó a los miembros del Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000049-2022-GG/INEN de fecha 06 de junio del 2022, se aprobó las Bases de la Licitación Pública N° 02-2022-INEN para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM";

Que, mediante Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro de los ítems N° 1 y 2 al postor ATILIO PALMIERI S.R.L., decisión que fue impugnada por el postor CARDIO PERFUSIÓN EIRL y mediante Resolución N° 3789-2022-TCE-S1 de fecha 02 de noviembre de 2022, el Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación en el marco de la Licitación Pública N° 02-2022-INEN para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM"; en ese sentido, el Tribunal revocó el otorgamiento de la buena pro a la empresa ATILIO PALMIERI SRL, cuya oferta declaró no admitida y, también declaró no admitida la oferta presentada por la empresa impugnante CARDIO PERFUSIÓN EIRL; en consecuencia de ello, el Tribunal declaró desierto la Licitación Pública N° 02-2022-INEN, al no quedar ofertas válidas, con lo que se agotó la vía administrativa;

Que, mediante Informe N° 003-CS/LP N° 002-2022-INEN de fecha 03 de noviembre de 2022, el Comité de Selección, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento, informó a la Gerencia General del INEN que, ha evidenciado que las causas que motivaron la declaratoria de desierto, se debió a factores externos no relacionados al requerimiento ni a la determinación del valor estimado, pero si a factores propios de la preparación de las ofertas de los postores, ya que no cumplieron con acreditar lo exigido en las Bases integradas, es decir, fue la falta de diligencia de parte de los postores lo que provocó la declaratoria del desierto;

Que, el Reglamento en el numeral 65.3 de su artículo 65° establece que, "*Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada*"; en observancia de ello, la Licitación Pública N° 02-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM" al haber sido declarado DESIERTO, a efectos de continuar en una nueva convocatoria, es derivada como Adjudicación Simplificada N° 057-2022-INEN;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 07 de noviembre de 2022, el Comité de Selección, acuerda visar las Bases de la Adjudicación Simplificada N°057-2022-INEN y darle el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 001-CS/ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2022-INEN de fecha 07 de noviembre de 2022, el Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, tramitar la aprobación de Bases ante la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 003299-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases conjuntamente con el expediente administrativo a efectos de obtener el pronunciamiento jurídico-legal a fin de continuar con las acciones correspondientes para la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 057-2022-INEN, correspondiente a la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 057-2022-INEN;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 057-2022-INEN, correspondiente a la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 8.5 FR X 25CM Y SET DE MATERIAL MEDICO PARA DRENAJE BILIAR 10.2FR X 25CM", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

